

Código: PC-ACM-01

Versión: 2

Vigente desde: 29/11/2021

1. OBJETIVO

Determinar por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el valor comercial más probable por el cual se puede pactar en una negociación los predios seleccionados, para la determinación del Índice de Valoración Predial - IVP, mediante los lineamientos establecidos por el DANE.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica al proceso de Gestión Catastral, el subproceso de Avalúos Comerciales y las direcciones territoriales, inicia cuando el DANE realiza la solicitud de las bases catastrales, continúa con la ejecución de los operativos de campo, y finaliza con la entrega de la información a satisfacción del DANE.

3. DEFINICIONES

- Avaluador: Persona natural o jurídica que posee el reconocimiento para llevar a cabo la valuación.
 Se encuentra certificada con su correspondiente Registro Abierto de Avaluador.
- Área del Terreno: Corresponde a la medida de superficie del terreno. Debe estar registrado en metros cuadrados.
- Área de la Construcción: Corresponde a la medida de superficie de la construcción. Debe estar registrado en metros cuadrados.
- ° **Índice de Valoración Predial IVP**: Es un índice que mide la variación en el valor de los bienes inmuebles con destino económico habitacional.
- ° **FTP:** El Protocolo de transferencia de archivos (en inglés File Transfer Protocol o FTP) es un protocolo de red para la transferencia de archivos.
- Puntaje de la Construcción: Es la manera como se logra reconocer, clasificar y calificar los diversos tipos de edificaciones existentes, teniendo como objetivo final el avalúo catastral. Considera el estado de conservación y los cambios en la construcción representados en cuatro variables principales: estructura, acabados principales, baño y cocina. Además de la información referente a complemento industrial y datos generales de la misma.
- ° RAA: Registro Abierto de Avaluadores.
- ° Valor Comercial del Inmueble: Es el precio más probable por el cual el inmueble se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien.
- Valor del Metro Cuadrado Construido: Corresponde al valor comercial del metro cuadrado construido del predio investigado; es medido en pesos colombianos. Este valor solo debe ser calculado de manera independiente para cada una de las construcciones con destino económico habitacional con las que cuenta el predio.
- Valor del Metro de Terreno: Valor por unidad de superficie del terreno. Debe estar registrado como el valor por metro cuadrado. Sobre esta variable se registran los cambios del entorno que afectan el valor del predio, por ejemplo: obras de infraestructura, desarrollo o deterioro de la zona.

4. NORMATIVIDAD

- Leves
 - Ley 1673 de 2013: "Por medio de la cual se regula y establecen responsabilidades y competencias de los avaluadores en Colombia".
 - Ley 388 de 1997: "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones, artículos 48, 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 82, 91 y 122. artículo 63. Procedimiento de expropiación administrativa por motivos de utilidad pública".
 - Ley 75 de 1986: "Por la cual se expiden normas en materia tributaria, de catastro, de fortalecimiento y democratización del mercado de capitales, se conceden unas facultades extraordinarias y se dictan otras disposiciones".
 - Ley 14 de 1983: "Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones".

Página 1 | 7 COPIA NO CONTROLADA



Código: PC-ACM-01

Versión: 2

Vigente desde: 29/11/2021

Decretos

- Decreto 846 del 29 de Julio del 2021, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi".
- Decreto 148 de 2020: "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadísticas".
- Decreto 1420 de 1998: "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-Ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos. Estadística".
- Decreto 1301 de 1940: Reglamentario de Ley 65 de 1939. De la organización del catastro nacional.

Resoluciones

- Resolución IGAC No. 1149 de 2021: "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito"
- Resolución 620 de 2008 expedida por el IGAC: "Por la cual se establecen los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997".

Otras

• CONPES 3098 de 2000 recomienda que entre el DANE y el IGAC se diseñen y apliquen metodologías para perfeccionar el Índice de Valoración Predial.

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

5.1 DETERMINACIÓN DEL VALOR COMERCIAL

Los valores comerciales de los predios serán determinados por parte de profesionales avaluadores de la Dirección Territorial que corresponda a la ciudad de estudio y de no contar con este personal, se realiza asignación de profesionales vinculados en la Subdirección de Avalúos, de acuerdo con la carga laboral y disponibilidad de profesionales se puede asignar más de un profesional por municipio.

Para realizar la asignación del profesional se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- Tener RAA para predios urbanos.
- Capacidad operativa. Cada avaluador debe tener máximo 10 avalúos para entrega en el mismo mes de acuerdo con metas establecidas de evaluación.
- Capacidad de recursos con que cuente el contrato del perito.
- Que no existan impedimentos por parte del perito para realizar el ejercicio valuatorio.

Todo servidor público o contratista avaluador del Instituto que requiera desplazarse fuera de las instalaciones para la realización de sus funciones, debe portar los documentos que lo identifiquen como tal.

Los servidores públicos o contratistas avaluadores que realizan avalúos, deben recurrir a las autoridades civiles y militares para informar sobre su presencia en el área de interés con el fin de salvaguardar su integridad, todo ello en los casos en los que se considere necesario.

Se deben seguir las recomendaciones dadas por la ARL para la realización de labores de campo.

5.2 CONTROL DE CALIDAD

El profesional de control de calidad debe ser asignado teniendo en cuenta que fue contratado para ejercer actividades de control de calidad o en su lugar el profesional de investigación de mercado disponible para desarrollar la labor.

Página 2 | 7 COPIA NO CONTROLADA



Código: PC-ACM-01

Versión: 2

Vigente desde:

29/11/2021

Si la Dirección Territorial no cuenta con profesionales para realizar control de calidad o con la capacidad operativa, debe ser remitido a la Subdirección de Avalúos.

Los profesionales responsables del control de calidad deben verificar el método de avalúo utilizado, el procedimiento empleado en la investigación de mercado y procesamiento estadístico, uso de la norma y características generales de cada predio.

El profesional de control de calidad entrega diligenciado el formato "Acta de Comité de Avalúos", donde se diligencian los siguientes campos:

- º Fecha de Comité: Día en el cual se reúnen para realizar el comité de control de calidad del IVP.
- ° Primer o segundo Comité: según corresponda.
- ° Marco Jurídico: "CONPES 3098 DE 2000".
- ° Aprobado: según corresponda.
- ° Tipo de Inmueble: "URBANO".
- ° Genera Honorarios: Según corresponda.
- ° Municipio: Según corresponda.
- ° **Departamento:** Según corresponda.
- ° **Avaluador:** Según corresponda.
- ° Control de calidad: Según corresponda.
- ° **Expositor:** Según corresponda.
- ° **Metodología:** Relacionar las metodologías usadas para la determinación de los valores comerciales.
- ° Cálculos: Según corresponda.
- Observaciones: Deben contener el porqué de la aprobación o no de los valores comerciales establecidos para IVP, resaltando los aspectos más importantes que sustenten el valor adoptado y teniendo en cuenta la variación del valor con respecto al periodo anterior, finalmente, nombrar el anexo con el detalle de los valores de terreno y construcción aprobados.
- ° Panel de Firmas: Según corresponda.
- º Para los demás campos diligenciar No Aplica, exceptuando el campo "Nº. del comité".

5.3 ALISTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El profesional encargado de realizar el alistamiento de la información para la respectiva entrega al DANE debe aplicar la metodología descrita en el "Manual Crítica Urbano Índice de Valoración Predial – IVP, Código: PES-IVP-MCR-001, Versión: 5, Fecha: 9/Jun/2018" establecido por el DANE para tal fin.

Lo anterior se realiza en archivos separados para cada ciudad y uno general donde se recopila la información de cada uno, así mismo se organizan los documentos de contexto.

Una vez entregada la información al DANE se da acompañamiento técnico en todas las observaciones que surjan dentro del análisis estadístico.

6. DESARROLLO

		ACTIVIDAD	(Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
1. Recibi solicitu bases catas	itud de	Recibe la solicitud del DANE de las bases catastrales de las 22 ciudades principales del país (no incluye Bogotá)	Servidor público o contratista designado. (Subdirección de Avalúos)	Oficio solicitud del DANE de las bases catastrales.	

Página 3 | 7 COPIA NO CONTROLADA



Código: PC-ACM-01

Versión: 2

Vigente desde: 29/11/2021

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
2.	Realizar la	Realiza la solicitud al área	Servidor público	Solicitud del DANE de	
	solicitud de las	encargada de las bases	o contratista	las bases catastrales.	
	bases catastrales.	catastrales de las ciudades	designado.	Momorando	
	calasifales.	que corresponden a Catastro IGAC, mediante memorando	(Subdirección	Memorando.	
		o correo electrónico.	de Avalúos)	Oficio.	
			,		
		Realiza la solicitud de las bases		Correo Electrónico	
		catastrales de las ciudades			
		que corresponden a catastros descentralizados o habilitados			
		para lo cual proyecta oficio.			
3.	Alistar la	Recibe la información	Servidor público	Base Catastral.	
	información	solicitada, alista en una sola	o contratista		
	catastral.	carpeta y entrega la	designado.	Correo electrónico.	
		información catastral de las 22	(Cula dina a ai á a	CTD	
		ciudades al DANE.	(Subdirección de Avalúos)	FTP.	
4.	Revisar la	Recibe la muestra	Servidor público	Base Catastral.	¿La muestra
	muestra	seleccionada por el DANE,	o contratista		seleccionada tiene
	seleccionada	revisa y hace las observaciones	designado.	Correo electrónico.	observaciones?
	por el DANE.	pertinentes al DANE.	(0 1 1 1 1		
			(Subdirección de Avalúos)		SI: Devuelve a la actividad N° 3 y ajusta
			de Avaloosj		la información.
					10 1110 11110 1111
					NO: Continua con la actividad N° 5.
5.	Alistar la	Prepara la información gráfica	Servidor público	Registro de la	delividua iv o.
	información	y alfanumérica de cada una	o contratista	información gráfica y	
	gráfica y	de las 22 ciudades según	designado.	alfanumérica	
	alfanumérica.	muestra del DANE.	(Subdirección		
			de Avalúos)		
6.	Asignar los	Realiza la asignación de los	Subdirector	Oficio.	
	profesionales.	profesionales, mediante oficio			
		o memorando, para el	(Subdirección	Memorando.	
		desarrollo del trabajo de campo, con el fin de iniciar la	de Avalúos)		
		recolección de la información			
		en cada una de las 22			
		ciudades.			
7.	Preparar	Informa la programación al	Subdirector	Oficio.	
	comisión.	responsable de avalúos o director territorial para	(Subdirección	Memorando.	
		autorizar el trámite de la	de Avalúos).	Memoranao.	
		comisión.	,-		
		<u> </u>			
		Prepara comunicado para			
		informar a la comunidad del trabajo de campo.			
8.	Realizar visita.	Cada uno de los profesionales	Servidor público	Registro Fotográfico.	
		asignados, realizan la visita	o contratista		
		técnica o inspección ocular a	designado.	Formato de	
		los predios (puntos muestra)	(Coole aline 11	Investigación Directa	
		para la recolección de información, efectúan el	(Subdirección de Avalúos y	de Valores de Terreno y Construcción para	
		registro fotográfico y realizan el	Dirección	IVP.	
		estudio de mercado del sector,	Territorial).		
		en cada una de las ciudades.	,		
9.	Determinar el	Cada uno de los profesionales	Servidor público	Formato de Memoria	
	valor Comercial.	una vez realizan la visita al predio, analiza la información	o contratista designado.	de Avalúo Puntos de Investigación	
	Comercial.	predio, andiza la información	uesignado.	i iivesiigaciori	

Página 4 | 7 COPIA NO CONTROLADA



Código: PC-ACM-01

Versión: 2

Vigente desde: 29/11/2021

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		de los valores de mercado y demás aspectos. Dependiendo de la metodología escogida, determina el valor comercial de cada uno de los predios (puntos muestra).	(Subdirección de Avalúos y Dirección Territorial).	Económica para Determinación de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para IVP Urbano-Residencial	
10.	Revisar la consistencia de la información.	Revisa la información registrada por los profesionales con el fin de verificar la consistencia de esta. Verifica que los campos de los formatos Investigación directa de valores de terreno y construcción para IVP y Memoria de Avalúo Puntos de Investigación Económica para Determinación de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para IVP Urbano-Residencial se encuentren diligenciados.	Servidor público o contratista designado. (Subdirección de Avalúos y Dirección Territorial).	Correo electrónico. Formato de Memoria de Avalúo Puntos de Investigación Económica para Determinación de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para IVP Urbano-Residencial	¿La información es consistente? NO: Devuelve a la actividad N° 8 y verifica la información. SI: Continua con la actividad N° 11.
11.	Realizar control de calidad de la información.	Mediante comité de avalúos IVP la información es sometida a control de calidad, donde se reúnen los profesionales encargados de la recolección y los profesionales con funciones de control de calidad. Entregan la información y los productos generados a partir de estos a la persona encargada del proyecto de IVP.	Comité de Avalúos.	Correo electrónico. Formato Acta de Comité de Avalúos. Medio magnético.	¿La información es aprobada? NO: Devuelve a la actividad N° 10 informando los ajustes. SI: Continua con la actividad N° 12.
12.	Revisar controles expedidos por el DANE.	Recopila la información de las 22 ciudades en 22 archivos y 1 archivo consolidado, y sus respectivos documentos de contexto.	Servidor público o contratista designado. (Subdirección de Avalúos y Dirección Territorial)	Base Catastral. Correo electrónico.	Verifica que se apliquen los lineamientos conforme al "Manual Crítica Urbano Índice de Valoración Predial – IVP" establecido por el DANE.
13.	Entregar la información al DANE.	Envía la información al DANE en la cual elaboran las observaciones sobre está, según los lineamientos establecidos en el Manual Crítica Urbano.	Subdirector (Subdirección de Avalúos).	Correo electrónico	¿Se reciben observaciones del DANE? SI: Devuelve a la actividad N° 12, informando los ajustes a realizar. NO: Continua con la actividad N°15.
14.	Apoyar la presentación que realiza el DANE al DNP.	Acompaña en la presentación del IVP, una vez el DANE ha hecho el cálculo del índice, al DNP.	Servidor público o contratista designado. (Subdirección de Avalúos)	Correo electrónico.	

Página 5 | 7 COPIA NO CONTROLADA



Código: PC-ACM-01

Versión: 2

Vigente desde: 29/11/2021

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL	
FIN DEL PROCEDIMIENTO						

7. FORMATOS ASOCIADOS

Investigación Directa de Valores de Terreno y Construcción. Memoria de Avalúo.

8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
29/11/2021	 Se ajusta el documento según la nueva Estructura Orgánica aprobada por Decreto 846 del 29 de Julio del 2021. Hace Parte del proceso Gestión Catastral del subproceso de Avalúos Comerciales. Se actualiza el procedimiento "Índice de Valoración Predial – IVP", código PC-ACM-01, versión 1, a procedimiento "Levantamiento de Información Base para Índice de Valoración Predial -IVP", código PC-ACM-01, versión 2. Se actualizan los formatos: Investigación Directa de Valores de Terreno y Construcción para IVP, código FO-ACM-PC01-01, versión 1 a código FO-ACM-PC01-01, versión 2. Memoria de Avalúo, código FO-ACM-PC01-02, versión 1 a código FO-ACM-PC01-02, versión 2. El cambio del nombre del procedimiento se debe a que el DANE es el encargado de crear el Índice de valoración predial - IVP y el IGAC de realizar el levantamiento de la información en campo para el IVP. 	2
27/07/2021	 Se adopta como versión 1 por corresponder a la creación del documento. Emisión Inicial Oficial. Se crea el procedimiento "Índice de Valoración Predial -IVP", código PC-ACM-01, versión 1. Se crean los formatos: Investigación Directa de Valores de Terreno y Construcción para IVP, código FO-ACM-PC01-01, versión 1. Memoria de Avalúo Puntos de Investigación Económica para Determinación de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para IVP Urbano-Residencial, código FO-ACM-PC01-02, versión 1. 	1

Elaboró y/o Actualizó	Revisó Técnicamente	Revisó Metodológicamente	Aprobó
Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:
Sindy Quijano González	Pedro Enrique Palacio	Laura Isabel González	Jhon Fredy González
Cargo:	Roberto	Barbosa	Dueñas
Profesional	Cargo:	Cargo:	Cargo:
Especializado	Profesional	Contratista Oficina	Director Gestión
Dirección de Gestión	Especializado	Asesora de Planeación.	Catastral
Catastral	Subdirección de		
	Proyectos		

Página 6 | 7 COPIA NO CONTROLADA



Código: PC-ACM-01

Versión: 2

Vigente desde:

29/11/2021

Elaboró y/o Actualizó	Revisó Técnicamente	Revisó Metodológicamente	Aprobó
	Nombre:		
	Betty Esther Mendoza		
	Padilla		
	Cargo:		
	Profesional		
	Subdirección de		
	Proyectos		

Página 7 | 7 COPIA NO CONTROLADA